



AYUNTAMIENTO DE YÉCORA – IEKORAKO UDALA

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA LA REDACCIÓN DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE YÉCORA

STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U.



ENERO 2013

STUDIO TECNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U.

C/ Manuel Iradier nº 40, bajo · 01005 Vitoria-Gasteiz

Correo electrónico: estoa@estoa.net

Tfno. / Fax: 945 13 17 57

— ÍNDICE —

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 1 |
| 2. NECESIDAD Y CONVENIENCIA | 2 |
| 3. PÚBLICO INTERESADO..... | 3 |
| 4. VÍAS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 3 |
| 4.1. Trámites de información pública..... | 3 |
| 4.2. Internet y soportes divulgativos digitales/online | 5 |
| 4.3. Comité de coordinación | 5 |
| 5. PROPUESTA DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 6 |
| 5.1. Redacción del Avance de planeamiento..... | 7 |
| 5.2. Exposición pública del Avance de planeamiento | 8 |
| 5.3. Redacción del documento de Aprobación inicial del PGOU | 9 |
| 5.4. Exposición pública del documento de Aprobación Inicial del PGOU | 9 |
| 5.5. Redacción del documento de Aprobación Provisional del PGOU..... | 10 |
| 5.6. Redacción del documento de Aprobación Definitiva del PGOU | 11 |
| 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 12 |

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El principal objetivo del programa de participación ciudadana será «incrementar la legitimidad» del proceso de redacción del nuevo PGOU mediante el ejercicio real y efectivo de la misma y el cumplimiento de los principios de participación e información. La participación ciudadana será el resultado de un planteamiento cívico que aglutine el conocimiento de la experiencia social junto con el conocimiento técnico-administrativo pluridisciplinar.

Los objetivos generales serán:

- Hacer partícipe a la ciudadanía de las políticas públicas, facilitando y fomentando una presencia equilibrada de ambos sexos y corrigiendo tendencias burocráticas.
- Transparencia y legitimidad en las políticas de diseño del municipio.
- Corresponsabilizar a los ciudadanos en el proceso de transformación y cambio de sus núcleos desde una visión estratégica y solidaria.
- Generación de nuevas ideas y propuestas colectivas.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.

La concreción de los anteriores objetivos nos conduce a precisar los siguientes específicos:

- Posibilitar que la ciudadanía tenga una comprensión adecuada sobre la propuesta de redacción del PGOU, tanto en:
 - Los contenidos y actuaciones que en detalle se prevén.
 - Las razones y motivos en base a los que se fundamentan las actuaciones.
 - Las consecuencias y repercusiones de las mismas.
 - Las posibles alternativas a las actuaciones propuestas.
- Dar acceso a la información anterior, no sólo a los ciudadanos/as que participan el tejido asociativo local sino también a aquellas personas que se encuentran al margen del mismo, estableciendo mecanismos de conexión con estos últimos y posibilitando que se pronuncien sobre el particular planteado.
- Impulsar, de diversas formas, el ejercicio real por los ciudadanos/as de su derecho de participación, pasando de una actitud pasiva por parte de la Administración (de simple espera a las alegaciones que puedan formularse) a una actitud activa en la que se exhorte a la presentación de ideas, opiniones, sugerencias y discrepancias, alentando, en particular, el uso efectivo por la ciudadanía de los trámites de información pública y alegaciones.
- Vencer la posible insuficiencia de los trámites formales de información previstos en la Ley, entendiendo siempre éstos como mínimos, susceptibles de ser mejorados y ampliados.
- Procurar una conexión de los responsables municipales con la ciudadanía, permitiendo que los primeros tengan vías de conocimiento directo de las inquietudes, opiniones y posibles

propuestas sobre la redacción del planeamiento que se pretende, a la luz de las cuales pueden considerar (o, en su caso, reconsiderar) las decisiones municipales al respecto.

- Implicar a la ciudadanía, al menos a su parte más activa, en el proceso de toma de decisiones municipales en relación con la redacción del PGOU, favoreciendo su toma de conciencia como colaboradores y, en cierta medida, copartícipes de la misma.

2. NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, defiende el **principio de participación ciudadana** en la ordenación urbanística, de manera que ésta se ha de formular, tramitar, aprobar y ejecutar favoreciendo y facilitando la participación de las personas, lo que comporta el derecho de todo ciudadano a:

- Comparecer como interesado sin necesidad de acreditar legitimación especial.
- Acceder a la documentación sin otras limitaciones que las generales establecidas en las leyes.
- Ejercer en vía administrativa y judicial, sin necesidad de legitimación especial, las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de la legislación y la ordenación urbanística.

Ya en su exposición de motivos la ley recoge la garantía del derecho a la participación ciudadana a través de las figuras del Programa de Participación Ciudadana y del Consejo Asesor del Planeamiento.

Por tanto, el acuerdo municipal de inicio de la formulación del PGOU de Yécora esta acompañado del presente **Programa de Participación Ciudadana**, en el que se establecen los objetivos, estrategias y mecanismos para posibilitar a los ciudadanos y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

Los límites de la participación estarán determinados por:

- La capacidad de la ciudadanía de asumir responsabilidades sobre conceptos respecto al modelo territorial de Yécora (diseño, gestión, etc.).
- La voluntad del Ayuntamiento de Yécora de ceder a la ciudadanía un margen de maniobra decisorio en ciertas cuestiones que son competencia del gobierno municipal.

Para favorecer esta participación y según el principio de información pública, la totalidad de la documentación integrante del PGOU y su procedimiento de tramitación tendrá carácter público mediante los instrumentos de información indicados a continuación, que pretenden establecer una comparativa del estado actual y de la imagen futura prevista por sus determinaciones.

3. PÚBLICO INTERESADO

El público interesado es aquel público que puede verse afectado por el nuevo proyecto del PGOU, estableciéndose dos grupos:

- Grupos de interés: obviamente, el principal grupo de interés que se ve afectado es el propio Ayuntamiento de Yécora.

Asimismo se encuentran en este grupo otros organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos, como son, entre otros:

- Departamentos sectoriales de la Diputación Foral de Álava.
 - Departamentos sectoriales del Gobierno Vasco.
 - Cuadrilla de Laguardia.
 - Ayuntamientos colindantes (Oyón, Lanciego y Lapoblación).
 - Equipo de Udalsarea 21.
 - Grupos asociativos culturales, deportivos, etc.
 - Grupos ecologistas.
- Grupos del lugar: en este grupo se encontrarían los residentes locales, que viven y trabajan en zonas cercanas, así como ciudadanos.

4. VÍAS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tres serán las vías fundamentales para organizar la participación ciudadana del PGOU de Yécora:

- Trámites de información pública exigidos por la legislación urbanística.
- Internet y soportes divulgativos digitales/online.
- Comité de coordinación del Ayuntamiento de Yécora.

4.1. Trámites de información pública

Los trámites de información pública son los únicos canales de participación pública específicamente previstos en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo para que los ciudadanos puedan hacer sus aportaciones en los procesos de redacción del documento de planeamiento urbanístico.



La tramitación del PGOU recoge las siguientes fases durante las cuales es de obligado cumplimiento la participación pública:

- Primera exposición pública: durante la **fase de Avance de planeamiento**.

Momento en el que los ciudadanos, asociaciones y organismos interesados pueden presentar sugerencias y alternativas al documento que define los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de ordenación y que ha de desarrollar posteriormente el PGOU, así como a su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Durante esta primera exposición pública, los documentos se remiten, además, a los ayuntamientos de los municipios colindantes, a las administraciones con competencias sectoriales y al órgano ambiental de la Diputación Foral de Álava.

- Segunda información pública: durante la **fase de Aprobación Inicial**.

Momento en el que debe producirse el definitivo contraste social de las soluciones de planeamiento, que se concretará en la formulación de alegaciones.

A parte de estar abierta al público interesado, se procederá a elevar consultas a las administraciones públicas con competencias sectoriales (carreteras, aguas, etc.) y al órgano ambiental de la Diputación Foral de Álava.

En ambos procedimientos de la tramitación del PGOU, además de la documentación comprensiva de dicho PGOU, se expondrá al público un resumen expresivo de los siguientes extremos:

- Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración. Asimismo se incluirán planos o instrumentos de información gráfica a todo color que permitan comparar el estado actual y la imagen futura prevista por dicha ordenación.
- En su caso, relación de los ámbitos en los que se suspenda la ordenación urbanística o los procedimientos de su ejecución y la duración de dicha suspensión.

Para acompañar tal circunstancia, se preparará un *material divulgativo* (tipo folleto o dossier) configurado por documentación gráfica y escrita, que incorpore un lenguaje sencillo, claro y conciso para una mejor comprensión por parte del público interesado de las diversas cuestiones tratadas.

El Programa de Participación Ciudadana quiere aprovechar estos dos momentos para desarrollar adicionalmente diversas acciones que fomenten la difusión de los contenidos del PGOU y estimule su participación con aportaciones, opiniones, alternativas y sugerencias, tal y como se recoge en el apartado siguiente.

4.2. Internet y soportes divulgativos digitales/online

Actualmente, Internet es un pilar básico como canal de comunicación entre el Ayuntamiento y sus ciudadanos, haciendo posible difundir de forma directa y sin intermediarios todo tipo de información útil para el ciudadano y el turista, sin necesidad de que éstos se vean obligados a desplazarse físicamente al ayuntamiento.

Es por esto que el Programa de Participación Ciudadana quiere fomentar la creación de varios canales digitales para la difusión online de información a lo largo del proceso de revisión del PGOU.

Así, el equipo redactor propone que el PGOU, con sus diferentes fases, incluya:

- La creación de un servidor online temporal (“Cloud” o “Nube”), habilitado durante todo el proceso de tramitación del PGOU y donde se adjunten, entre otros documentos, aquéllos que conforman el Plan General de Ordenación Urbana en cada una de sus fases de ejecución.
- La elaboración de un foro público online de discusión y debate abierto a todos los interesados, en el que éstos puedan aportar sus sugerencias y críticas en general hacia el PGOU.
- La creación de una cuenta en diversas redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) que haga las veces de la comunicación de las distintas fases y actuaciones que se lleven a cabo durante la tramitación del PGOU.
- La puesta a disposición de los ciudadanos e interesados de varias direcciones de correo electrónico, ya sean propias del ayuntamiento o del equipo redactor, al objeto de responder individual y directamente a cuestiones urbanísticas.

4.3. Comité de coordinación

Entendemos que el Programa de Participación Ciudadana debe estar acompañado por un Comité de Coordinación que ejerza, junto al equipo de redactor del PGOU, control, coordinación y liderazgo en las diferentes actuaciones que finalmente se decidan en el Programa de Participación Ciudadana.

Este Comité de Coordinación estará constituido por personal y/o técnicos asignados por el Ayuntamiento (por ejemplo: Alcalde o Concejal de Urbanismo, Arquitecto/a Asesor y/o Secretario/a del Ayuntamiento).

Las funciones de este Comité de Coordinación serán:

- Control de las actuaciones a realizar en cada fase de la tramitación del PGOU por el Programa de Participación Ciudadana.
- Control de las tramitaciones administrativas a llevar a cabo en cada fase de la tramitación del PGOU.

- Reuniones periódicas con el equipo redactor para la evaluación de los trabajos realizados, el debate y la toma de decisiones.
- Reuniones con técnicos de los distintos departamentos de la Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, URA o cualquier otra administración o similares, con competencias en las infraestructuras y otros elementos sobre el municipio de Yécora.

5. PROPUESTA DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Programa de Participación Ciudadana se configurará en torno a un conjunto de acciones que se entrecruzan según los siguientes aspectos:

a) Fases de planeamiento:

1. Avance de planeamiento.
2. Exposición Pública del Avance.
3. Aprobación Inicial.
4. Información Pública del PGOU aprobado inicialmente.
5. Aprobación Provisional.
6. Aprobación Definitiva.

b) Vías para organizar la participación ciudadana:

1. Trámites de información pública.
2. Internet y soportes divulgativos digitales/online.
3. Comité de coordinación.

Del cruce de las tres vías con cada una de las fases saldrán las acciones del Programa de Participación Ciudadana, que se esquematizan en la siguiente tabla:

| Fases Vías | Avance de planeamiento | Exposición Pública del Avance | Aprobación Inicial | Información Pública del PGOU aprobado inicialmente | Aprobación Provisional | Aprobación Definitiva |
|--|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---|-------------------------------|------------------------------|
| Trámites de información pública | 5.1 | 5.2 | 5.3 | 5.4 | 5.5 | 5.6 |
| Internet y soportes divulgativos digitales/online | | | | | | |
| Comité de coordinación | | | | | | |

En el presente apartado se van a describir el contenido y alcance de cada una de estas acciones.

5.1. Redacción del Avance de planeamiento

1. Trámites de información pública:

- Buzón de sugerencias y alternativas a presentar en el Ayuntamiento de Yécora.
- Atención presencial mediante Cita Previa: el equipo redactor estará disponible para ciudadanos, entidades, grupos y quienes se interesen por los diferentes aspectos del PGOU mediante cita previa concertada en los locales municipales o en los que el Ayuntamiento considere oportunos de lunes a viernes en horario de oficina.

2. Internet y soportes divulgativos digitales/online:

- Publicación del inicio del procedimiento y estado de la tramitación de la redacción del nuevo PGOU.
- Publicación de documento explicativo o dossier informativo de las fases y el modo de participación ciudadana durante la tramitación del PGOU.
- Publicación de dossier informativo con las distintas vías de participación ciudadana durante la fase de Avance de planeamiento.
- Buzón de sugerencias y alternativas.

3. Comité de coordinación:

- Creación de Comité de Coordinación compuesto por técnicos del Ayuntamiento.
- Reunión explicativa de:
 - Tramitaciones administrativas a llevar a cabo durante esta fase. Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico.
 - Acciones a realizar por el programa de participación ciudadana en esta fase.
 - Debate sobre la redacción y el contenido del documento de Avance de planeamiento.
 - En caso requerido, reuniones con técnicos de los distintos departamentos de administraciones sectoriales que afecten al nuevo PGOU.
- Presentación por el equipo redactor del documento de Avance de planeamiento.

Se llevará un registro de las actividades de participación ciudadana, donde se sistematizarán datos propios de las reuniones, opiniones e inquietudes planteadas y respuestas entregadas a cada una de éstas. De las reuniones celebradas se levantará el correspondiente acta con el contenido de las mismas y sus conclusiones y acuerdos adoptados.

5.2. Exposición pública del Avance de planeamiento

1. Trámites de información pública:

- Exposición del documento en los locales municipales u otros lugares que se consideren oportunos por el Ayuntamiento.
- Atención presencial mediante Cita Previa: el equipo redactor estará disponible para ciudadanos, entidades, grupos y quienes se interesen por los diferentes aspectos del documento de Avance de planeamiento mediante cita previa concertada en los locales municipales o en los que el Ayuntamiento considere oportunos de lunes a viernes en horario de oficina.
- Atención telefónica y online: el equipo redactor estarán a disposición de los interesados vía telefónica, postal electrónica, así como a través de las redes sociales y el foro público habilitado para la presentación de las alegaciones y sugerencias o bien para cualquier consulta referente a la tramitación del PGOU en horario ininterrumpido en los teléfonos, direcciones de correo electrónicas y direcciones web facilitadas por aquéllos en el ayuntamiento.

2. Internet y soportes divulgativos digitales/online:

- Publicación del documento de Avance de planeamiento.
- Publicación del estado de la tramitación.
- Publicación de dossier informativo con las principales cuestiones abordadas durante la fase de Avance y de las distintas vías de participación ciudadana.

3. Comité de coordinación:

- Reunión explicativa de:
 - Tramitaciones administrativas a llevar a cabo durante esta fase. Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico.
 - Acciones a realizar por el programa de participación ciudadana en esta fase.
 - Relaciones de sugerencias al Avance de planeamiento, debate.
- Presentación de informe técnico-jurídico en contestaciones a las sugerencias al documento Avance de planeamiento.

De las reuniones celebradas se levantará el correspondiente acta con el contenido de las mismas y sus conclusiones y acuerdos adoptados.

5.3. Redacción del documento de Aprobación inicial del PGOU

1. Trámites de información pública:

- Atención presencial mediante Cita Previa: el equipo redactor estará disponible para ciudadanos, entidades, grupos y quienes se interesen por los diferentes aspectos del PGOU mediante cita previa concertada en los locales municipales o en los que el Ayuntamiento considere oportunos de lunes a viernes en horario de oficina.

2. Internet y soportes divulgativos digitales/online:

- Publicación del estado de la tramitación.
- Publicación de dossier informativo con las distintas vías de participación ciudadana durante esta fase.

3. Comité de coordinación:

- Reunión explicativa de:
 - Tramitaciones administrativas a llevar a cabo durante esta fase. Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico.
 - Acciones a realizar por el programa de participación ciudadana en esta fase.
 - Debate sobre la redacción y el contenido del documento de Aprobación Inicial.
 - En caso requerido, reuniones con técnicos de los distintos departamentos de administraciones sectoriales que afecten al nuevo PGOU.
- Presentación por el equipo redactor del documento de Aprobación Inicial.

De las reuniones celebradas se levantará el correspondiente acta con el contenido de las mismas y sus conclusiones y acuerdos adoptados.

5.4. Exposición pública del documento de Aprobación Inicial del PGOU

1. Trámites de información pública:

- Exposición del documento en los locales municipales u otros lugares que se consideren oportunos por el Ayuntamiento (desde inicio de fase).
- Atención presencial mediante Cita Previa: el equipo redactor estará disponible para ciudadanos, entidades, grupos y quienes se interesen por los diferentes aspectos del documento de Aprobación Inicial mediante cita previa concertada en los locales municipales o en los que el Ayuntamiento considere oportunos de lunes a viernes en horario de oficina.

- Atención telefónica y online: el equipo redactor estarán a disposición de los interesados vía telefónica, postal electrónica, así como a través de las redes sociales y el foro público habilitado para la presentación de las alegaciones y sugerencias o bien para cualquier consulta referente a la tramitación del PGOU en horario ininterrumpido en los teléfonos, direcciones de correo electrónicas y direcciones web facilitadas por aquéllos en el ayuntamiento.

2. Internet y soportes divulgativos digitales/online:

- Publicación del documento de Aprobación Inicial.
- Publicación de dossier informativo con las principales cuestiones abordadas durante la fase de Aprobación Inicial y de las distintas vías de participación ciudadana.
- Publicación del estado de la tramitación.

3. Comité de coordinación:

- Reunión explicativa de:
 - Tramitaciones administrativas a llevar a cabo durante esta fase. Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico.
 - Acciones a realizar por el programa de participación ciudadana en esta fase.
 - Relaciones de alegaciones al documento de Aprobación Inicial. Debate.
- Presentación de informe técnico-jurídico en contestaciones a las alegaciones al documento de Aprobación Inicial (al final de fase).

De las reuniones celebradas se levantará el correspondiente acta con el contenido de las mismas y sus conclusiones y acuerdos adoptados.

5.5. Redacción del documento de Aprobación Provisional del PGOU

1. Trámites de información pública:

- Atención presencial mediante Cita Previa: el equipo redactor estará disponible para ciudadanos, entidades, grupos y quienes se interesen por los diferentes aspectos del PGOU mediante cita previa concertada en los locales municipales o en los que el Ayuntamiento considere oportunos de lunes a viernes en horario de oficina.

2. Internet y soportes divulgativos digitales/online:

- Publicación del estado de la tramitación.

3. Comité de coordinación:

- Reunión explicativa de:
 - Tramitaciones administrativas a llevar a cabo durante esta fase. Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico.
 - Acciones a realizar por el programa de participación ciudadana en esta fase.
 - Debate sobre la redacción y el contenido del documento de Aprobación Provisional.
 - En caso requerido, reuniones con técnicos de los distintos departamentos de administraciones sectoriales que afecten al nuevo PGOU.
- Presentación del documento de Aprobación Provisional.

De las reuniones celebradas se levantará el correspondiente acta con el contenido de las mismas y sus conclusiones y acuerdos adoptados.

5.6. Redacción del documento de Aprobación Definitiva del PGOU

1. Trámites de información pública:

- No se considera.

2. Internet y soportes divulgativos digitales/online:

- Publicación del estado de tramitación.
- Publicación del documento íntegro del Plan General de Ordenación Urbana de Yécora.

3. Comité de coordinación:

- Reunión explicativa de:
 - Tramitaciones administrativas a llevar a cabo durante esta fase. Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico (al inicio de fase).
 - Acciones a realizar por el programa de participación ciudadana en esta fase (al inicio de fase).
 - Debate sobre la redacción y el contenido del documento de Aprobación Definitiva referente al informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV).
- Presentación por el equipo redactor del documento de Aprobación Definitiva (al final de fase).

- Preparación de la reunión de la Comisión de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava competente para la Aprobación Definitiva del PGOU de Yécora.

De las reuniones celebradas se levantará el correspondiente acta con el contenido de las mismas y sus conclusiones y acuerdos adoptados.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al objeto de asegurar, por un lado, la puesta en práctica del Programa de Participación Ciudadana, así como el efectivo cumplimiento de las determinaciones que lo integran y, por otro lado, para poder evaluar el grado de eficacia del Programa de Participación Ciudadana en orden a la satisfacción de los objetivos señalados, se ha propuesto la creación de Comité de Coordinación para realizar, junto al Equipo Redactor, las labores de aplicación, seguimiento y evaluación del Programa de Participación Ciudadana.

El Comité de Coordinación junto con el Equipo Redactor, encargados del seguimiento y evaluación del Programa, desarrollarán las actuaciones que se precisan a continuación:

1. Definición y desarrollo de la metodología de aplicación del Programa de Participación Ciudadana

Se tratará, inicialmente, de dar forma —en cada fase— a la metodología, formas de actuación definidas y cuestiones de diseño y detalle de todas y cada una de las acciones de participación propuestas en el apartado 5 de este programa, así como de coordinar y dinamizar todas aquellas actuaciones previstas en el mismo.

2. Seguimiento de la aplicación práctica del Programa de Participación Ciudadana

El cumplimiento del Programa de Participación Ciudadana será objeto de seguimiento de todas sus acciones en cada fase y, de manera específica, se verificará el grado de cumplimiento, tanto en los contenidos como en las formas, de cada una de las actuaciones previstas y de los mecanismos concretos de participación señalando, en su caso, deficiencias, incorrecciones o insuficiencias, y verificando, en la medida que sea posible, el grado de eficacia de cada actuación o mecanismo de participación concreto ejecutado.

3. Informe de Evaluación del Programa de Participación Ciudadana

Concluido cada proceso, se elaborará y presentará:

- En cada fase: las actas de las diferentes reuniones y un informe resumen de las actuaciones llevadas en cada fase.

- Un Informe final de Evaluación del Programa de Participación Ciudadana desarrollado durante cada fase que, necesariamente, deberá tener como contenido mínimo el siguiente:
 - Resumen detallado sobre la aplicación y el resultado de cada una de las acciones del Programa y, hasta donde sea posible, expresión del grado de eficacia de las mismas.
 - Conclusiones sobre la validez y eficacia del Programa en su conjunto y de su aplicación, evaluando razonadamente la suficiencia o insuficiencia del mismo en orden a la consecución de los objetivos pretendidos.